

sorteo extraordinario de colombia ltda

NIT: 860.026.634-2

Términos y condiciones Promocional Sorpresa del Sorteo 2176

Premios:

- 100 Bonos de Compra por valor de \$50.000.

Los premios ofrecidos se sortearán teniendo en cuenta lo descrito en este documento.

Requisitos:

- Ser colombiano o residir en Colombia.
- Ser mayor de edad.
- Haber comprado un billete del Sorteo 2176 del 26 de Octubre de 2019, físico y/o virtual.
- El billete no debe estar devuelto.
- El billete no debe tener premios del plan tradicional vigente.
- El billete debe cumplir las normas de seguridad y autenticidad.
- No se aceptarán billetes incompletos o que presenten alteraciones, tachaduras, enmendaduras que dificulten la lectura e identificación de su autenticidad.
- Inscribirse en el formulario de la página www.extradecolombia.com.co, proporcionando sus datos personales.

Bases de participación

La metodología para concursar será la siguiente:

- La persona debe comprar el billete del Extra de Colombia del sorteo 2176 del 26 de Octubre de 2019.
- Verificar si el billete no tiene premios teniendo en cuenta los resultados del Sorteo 2176, en la página web www.extradecolombia.com.co, o en redes sociales.
- Si el billete no está premiado, debe tomar una foto del billete y cargar en el formulario habilitado para tal fin, incluyendo todos los datos solicitados. Las imágenes deben ser propias, no de otras personas. No se debe incluir nada que pueda ser ofensivo, ni promover ningún tipo de odio o discriminación.
- El billete que participe no puede estar repetido en otras inscripciones, lo que dará lugar a la anulación de las inscripciones inmediatamente.
- Inscripciones desde el 27/10/2019 hasta el 30/11/2019 a las 21:00.
- Fecha de Juego: 2 de Diciembre a las 10: 00 am.

El mecanismo para escoger el ganador será el siguiente:

- Dentro de las personas inscritas, se revisará que hayan cumplido con los requisitos y metodología mencionados anteriormente.
- Los participantes ganarán si el delegado de la Secretaria de Gobierno (autoridad competente), saca el boleto con el código de inscripción previamente impreso desde la base de datos.



sorteo extraordinario de colombia ltda

NIT: 860.026.634-2

- Una vez realizado el Sorteo y se conozcan los resultados, el Extra de Colombia se comunicará con los ganadores, a través de la información suministrada, para coordinar la entrega del premio.
- Una vez notificado el ganador deberá hacer llegar el billete con el que está participando de la promoción y su fotocopia de la cédula. Si se encuentra en Bogotá, puede llevarlos a las oficinas del Extradec en la Calle 72 # 10-07 Oficina 903 de Bogotá, y recibir su premio inmediatamente. De lo contrario se coordinará con las agencias distribuidoras para tal fin.

Restricciones

En caso de que el ganador no registre sus datos reales y/o no pueda ser contactado, el Sorteo Extraordinario de Colombia asume que desiste del premio.

En caso de que el ganador no pueda recibir el premio por alguna circunstancia, debe notificar al Sorteo Extraordinario de Colombia sobre su desistimiento, a través del correo electrónico contactenos@extradecolombia.com.co.

Los premios se empezaran a entregar desde el 3 hasta el 20 de diciembre de 2019.

Los participantes aceptan que el premio es el descrito en los términos y condiciones, y que no pueden ser redimidos en dinero u otra clase de premio.

En el dado caso que no haya participantes o no cumplan con lo estipulado en estos términos y condiciones, se dará por desierto el sorteo de estos premios y se dejarán para otra promoción.

El Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda., no se hará cargo de los gastos adicionales que puedan estar relacionados con la entrega y/o recepción de los premios.

Cada participante podrá ganar solo uno de los premios ofrecidos, teniendo en cuenta que premiaremos a 100 personas.

Al concursar en la presente dinámica, los participantes aceptan que el Sorteo Extraordinario de Colombia , y/o cualquiera de sus empresas afiliadas podrán utilizar, publicar y/o reproducir y sin limitación su imagen, nombre y fotografía en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, en cualquier medio de naturaleza diversa, con fines comerciales, publicitarios o informativos siempre que éstos se relacionen con la presente dinámica, renunciando los ganadores a recibir pago o regalías por ningún concepto.

El Sorteo Extraordinario de Colombia promueve la competencia sana y no aceptará en ninguna circunstancia ataques relacionados o no a la competencia. El Sorteo Extraordinario de Colombia se reserva el derecho de eliminar o denunciar cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y transcurso normal y



sorteo extraordinario de colombia ltda

NIT: 860.026.634-2

reglamentario de la presente dinámica. El Sorteo Extraordinario de Colombia propende que todos los participantes concursen en igualdad de condiciones en este concurso. Es por esto por lo que cualquier conducta abusiva y/o fraudulenta, dará lugar a la descalificación del participante. Por tanto, se entenderá que un participante ha realizado una conducta abusiva y/o fraudulenta cuando:

1. Varias personas participan con el mismo billete.
2. Una persona participe con un billete premiado.
3. El participante proporcione datos falsos o incompletos o el billete no cumpla con las condiciones.
4. El participante reproduzca o altere la información o la publicación del promocional.
5. El participante utilice o desarrolle cualquier tipo de programa informático que facilite la introducción/validación de información, datos, códigos o la participación automatizada o aumento de interacción en las actividades descritas.

El Sorteo Extraordinario de Colombia se reserva el derecho de descalificar a los participantes que no cumplan con los Términos y Condiciones o cuya participación, a entera discreción del Sorteo Extraordinario de Colombia sea considerada de mala fe.

